

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 127).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 570.

Ilmo. Sr.: La necesidad de resolver antes de que finalice el presente ejercicio los expedientes sobre concesión del Subsidio a familias numerosas que han de tener efectividad dentro del mismo, obliga, lo mismo que en años anteriores, señalar un plazo dentro del cual sean presentadas las solicitudes que han de quedar resueltas antes del 31 de diciembre próximo, con arreglo al Real decreto-ley de 21 de junio de 1926 y Real decreto de 30 de diciembre del mismo año.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las solicitudes, con todos los documentos complementarios, formuladas tanto por los que aspiren por primera vez a la concesión del subsidio en el año actual como por los que hubieran obtenido ya tales beneficios en años anteriores y aspiren a renovarlos en el presente, deberán tener entrada en este Ministerio de Trabajo y Previsión antes del día 1.º de diciembre próximo.

2.º Que sólo se equiparen a las

anteriores las solicitudes que pasada la fecha que antes se cita, y antes del 15 del mismo mes, tuvieran entrada en este Ministerio, cuando el retraso obedeciere a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a los ingresados con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de noviembre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente, se darán por no recibidas hasta el 1.º de enero de 1930, en que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de noviembre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias y cuidarán de que se le dé también publicidad en los Ayuntamientos y en la Prensa de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1929. — Aunós. — Señor Director general de Acción Social y Emigración.

(*Gaceta* 28 abril 1928).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 1929

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 14 de dicho mes (Gaceta núm. 73) para proveer una plaza de escribiente segundo de la Diputación provincial de Burgos, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Suboficial licenciado D. José Jerez Aloza, de veinticinco años de edad, con 1-4-0 de servicio y 0-4-0 de clase de segunda categoría.

Cabo idem Fausto Ubierna Güemes, de veintisiete años de edad y 1-7-22 de servicio.

Soldado Jesús Iglesias Ahedo, de veintinueve años de edad y 2-9-25 de servicio.

Madrid 4 de mayo de 1929. — El General Presidente, José Villalba. (*Gaceta* 5 mayo 1929.)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

FIESTA DE LA RAZA. — AÑO 1929

Instituido por esta Corporación un premio anual para solemnizar la Fiesta de la Raza, se abre el concurso correspondiente al año 1929, sobre el tema «Estudio de la Arquitectura pre-colombina en una o varias naciones americanas», a libre elección de los concursantes, acompañando al texto el mayor número posible de documentos gráficos.

El concurso se verificará con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Será limitado a los autores de nacionalidad española o hispanoamericana.

2.ª El premio consistirá en una medalla de oro y el Título de Académico correspondiente.

3.ª Serán admitidas obras inéditas o ya publicadas, debiendo estar escritas en lengua castellana.

4.ª El Jurado calificador del concurso es la Real Academia, con facultad de declararlo desierto si, a su juicio, no se presenta ninguna obra que merezca el premio.

5.ª Las obras serán entregadas en la Secretaría de la Real Academia, antes de las doce horas del día 30 de septiembre próximo, con declaración de residencia de sus respectivos autores.

6.ª La entrega del premio, si hay lugar a su adjudicación, se hará en la forma que la Academia determine.

Madrid 15 de abril de 1929. — El Secretario general, Manuel Zabala. (*Gaceta* 27 abril 1929).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULARES

Con el fin de conocer la situación y labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1928,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de junio próximo los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan, por conducto de V. E., los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* en 1.º de marzo de 1928.

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde el día 1.º de enero al 31 de diciembre de 1928.

2.º Otro, en el que por el Ayuntamiento se consignarán uno a uno

los empréstitos emitidos o contratados con anterioridad al día 31 de diciembre de 1928, haciéndose constar los datos siguientes: importe de cada empréstito emitido o concertado, importe de lo amortizado hasta el 31 de diciembre de 1928, deuda en circulación el día 1.º de enero de 1929, número de los títulos u obligaciones en circulación el expresado día, valor nominal de cada título u obligación y tipo de interés correspondiente a cada emisión.

3.º Existencias en Caja los días 31 de diciembre de 1927 y de 1928.

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1928. Se consignarán en este estado el importe de todas las deudas pendientes de pago el día 1.º de enero de 1928, las que fueron satisfechas durante el período de tiempo que se considera y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de diciembre de 1928.

La presente circular será publicada en el *Boletín Oficial*, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos del respectivo Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder del 25 de mayo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y una vez comprobada su exactitud, los consignarán en los estados correspondientes, que serán remitidos, totalizados los resultados, a esta Dirección general.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Excmo. Sr.: Siendo propósito de esta Dirección general proceder a la inmediata formación de la estadística de presupuestos municipales, espera del reconocido celo de V. E. que excite el de los Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos para que en plazo que no deberá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* con el número correspondiente al 2 de abril de 1928:

1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales, correspondiente al año en curso.

2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases similares de población.

3.º Copia del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos y artículos, de la capital de la provincia.

4.º Relación de los Municipios que durante el trienio 1926-28 tuvieron en vigor presupuestos con gastos superiores a 100.000 pesetas.

Una vez formados y remitidos los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán, en plazo de treinta días, los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén en vigor.

Los Jefes de las Secciones de Presupuestos municipales se atenderán, en el desarrollo de este servicio, a las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de marzo de 1928 y publicadas en 2 de abril del citado año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.—Señores Gobernadores civiles, excepto los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. (*Gaceta* 5 mayo 1929).

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Nicolás Ruiz Martínez, vecino de San Martín de las Ollas, propietario de un molino en el lugar denominado Rañuelo, término municipal de San Martín de las Ollas, solicita transformar la energía hidráulica del mismo, en eléctrica, con el fin de suministrar el fluido a los pueblos de San Martín de las Ollas, Santelices, Ciudad y Pedrosa de Valdeporres, instalando para ello las correspondientes líneas de transporte.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente sobre los predios de propiedad particular.

El molino harinero que actualmente posee el peticionario se transformará, aprovechando la turbina en él emplazada, para que mediante la instalación necesaria pueda actuar sobre un alternador trifásico de 4'4 KW. que producirá la corriente a 230 voltios, la cual, mediante un transformador, se elevará a 750 voltios, que es la tensión a que se transportará el fluido producido.

De la central mencionada arrancarán dos líneas de transporte: una, que casi en línea recta se dirige hacia San Martín de las Ollas, después de una longitud de 700 metros,

y otra con dirección a Santelices, la cual, después de suministrar la energía al mismo, continúa unos 600 metros, al cabo de los cuales se bifurca.

Una de estas dos líneas se dirige hacia Ciudad, a cuyo pueblo llega después de un recorrido de un kilómetro y la otra hacia Pedrosa, con una longitud de 600 metros.

Los postes que se proponen son de madera del tipo corriente.

Las líneas serán trifilares, con cobre desnudo, y a la entrada de cada pueblo se instalarán en las casetas correspondientes los transformadores necesarios para rebajar la tensión a 220 voltios.

Se cruza la carretera de Villarcayo a Santelices en sus kilómetros 19 y 20, la de Santelices a Las Rozas en su kilómetro 1 y varios caminos municipales.

También se cruza el Ferrocarril Ontaneda-Calatayud por la línea que va a San Martín de las Ollas y el de La Robla, en su kilómetro 236, por la de Pedrosa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 marzo de 1919, se abre una información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de 30 días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que atraviesan las líneas.

Burgos 3 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Juan José», «Los hijos del destierro», y «El hombre que nunca mintió», de Verdager; «Bajo la tormenta», de Ernesto González; «Un caso grave», de José Guillo; «Recorriendo el Marruecos español» y «Actualidades Gaumont» números 34 y 35, suplementos de la casa Gaumont.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 6 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Aprobar la relación de los precios medios a que se han vendido los artículos de suministro en el mes de marzo último.

Que el Sr. Jefe de la Sección de presupuestos jubilado D. Fulgencio de la Horra, continúe prestando sus servicios hasta que se provea la plaza, ya sea interinamente o en propiedad.

Aprobar la Memoria redactada por la Secretaría de los trabajos realizados por la Corporación en el año 1928.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, por enfermo, al señor Secretario de la Corporación D. Pedro Tena.

Que por la Intervención de fondos provinciales se adquieran varios objetos que interesa el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, con destino a las habitaciones del Gobierno civil.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local dando cuenta de la liquidación de los gastos originados con motivo de la suscripción pública de cédulas de crédito local interprovincial.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente del Centro Buralés de Guipúzcoa expresando su agradecimiento por el acuerdo de esta Corporación concediéndole las insignias de la provincia.

Quedar enterada de una carta de la Junta provincial antituberculosa comunicando el acuerdo relacionado con la construcción de Pabellones Victoria Eugenia.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que en lo sucesivo, las sesiones de la Comisión se celebren a la hora de las dieciséis.

Designar al Diputado D. Alvaro Barón para que se traslade a Sevilla, con el fin de que disponga lo conveniente para la instalación de los objetos que han de ser expuestos en el Pabellón de la Corporación.

Dar las gracias a D. Emilio Rodero Reca por el donativo de 1.500

pesetas hecho en nombre de un bienhechor con destino a la Beneficencia.

Abonar al Practicante D. Antonio Castañeda el importe de la gratificación correspondiente a los meses de marzo y abril, por los servicios extraordinarios prestados en la Sección de Radiología.

Que informe la Comisión de Gobierno en la moción presentada por D. Angel Remacha, relacionada con el suministro de luz eléctrica a los empleados que disfrutan de habitación en los diferentes locales y establecimientos de la Corporación.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, a instancia del Sr. Diez Montero, relacionadas con el proyecto de ferrocarril Burgos-Sahagún, el cual está pendiente de contestación por las Diputaciones de León y Palencia a las bases propuestas para la redacción de dicho proyecto.

Aplicar la tarifa de tres pesetas por estancia diaria, causadas en el Hospital por Vicenta Medrano, de Santa Olalla de Bureba.

No haber lugar a la admisión en el Hospital de Felipa Benito, de Villafuertes, por padecer enfermedad crónica.

Entregar a Juan Vicario Rodríguez, de Moradillo de Sedano, su hijo José, asilado de la Casa de Caridad; a Félix Sanz, de Villalba de Duero, su hija María Encarnación, y a José Ramos, de Burgos, su hija María de los Angeles.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la pavimentación en el Hospital provincial.

No haber lugar a la designación de un Instrumentista, interesado por el Sr. Médico Cirujano de los Establecimientos de Beneficencia.

Admitir a los ejercicios de oposición a las aspirantes a la plaza de Matrona de la Casa de Maternidad D.^a Elisa Arnáiz, D.^a María de las Nieves Mendi y D.^a María de la Concepción Irigaray.

Conceder un mes de licencia al peón caminero D. Eusebio Fraile Mundo.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Tiburcio Cortezón contra el acuerdo de esta Corporación señalándole el haber pasivo.

Informar favorablemente el expediente sobre creación de un Juzgado municipal en Terradillos de Esqueva.

Aprobar la última y definitiva certificación por servicio de acopios de

pedra con destino a la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuega, de que es contratista D. Miguel Illera.

Abonar a la casa C. Bloch, de Madrid, el resto del importe de la calefacción instalada en el Hospital provincial.

Que por la Comisión de Obras se fijen las condiciones para la concesión de anticipos a los Ayuntamientos con destino a la construcción de caminos vecinales.

Que quedase sobre la mesa el expediente sobre aprobación de bases para la ejecución de obras en la parte administrativa.

Adherirse al proyecto de construcción en el recinto de la Exposición de Barcelona del Palacio de las Diputaciones provinciales.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas a la Asociación de Ganaderos para concurrir con lotes de ganado lanar a la Exposición de Sevilla.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 29 de abril de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

Habiendo acordado la Excelentísima Comisión provincial permanente admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Matrona de la Casa de Maternidad a D.^a Elisa Arnáiz Peña, D.^a María de las Nieves Mendi Castrillo y D.^a María de la Concepción Irigaray y Santos, el Tribunal, ante el cual han de verificarse los ejercicios, ha dispuesto que éstos den comienzo el día 27 del actual, a las diez y seis horas, en el Salón de actos de la Excelentísima Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 7 de mayo de 1929.—El Presidente del Tribunal, José María Ruiz Cisneros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Arce González (Luis), natural de La Molina de Ubierna, de 22 años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en La Molina de Ubierna, procesado por el delito de daños, en la causa número 233 del año 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser

emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto y en atención a ignorarse quiénes sean los más próximos parientes del interfecto Francisco Viciano García, fallecido con fecha 12 del pasado en un barracón existente en la carretera de Lerma a Villafruela, kilómetro 5, para los trabajos del ferrocarril Madrid-Burgos, se les instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por dicho hecho bajo el número 28 de 1929.

Dado en Lerma a 4 de mayo de 1929.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Lic. Miguel Valls.

Sedano.

Requisitoria.

D. Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la bicicleta, que al final se reseñará, de la propiedad de Roque Miguel Martín, vecino de Cabañas de Virtus, sustraída el día 29 de abril último, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido como detenido del autor del hecho que es el transeunte llamado Andrés Cascajero, de 30 a 32 años de edad, de naturaleza desconocida, grueso, estatura más bien baja, cara redonda, color trigueño, viste traje azul de mecánico con listas blancas, alpargatas negras nuevas con lazos, boina negra y camisa color café y de las personas en cuyo poder se encuentre la bicicleta sustraída si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de la bicicleta.

Seminueva, iniciales G. A. C., color rojo, Udsón, tiene el sillín roto, cubiertas encarnadas nuevas, de la marca Dumlop, timbre con las mismas iniciales y candado enganchado en el sillín.

Dado en Sedano a 2 de mayo

de 1929.—Ignacio Perillán.—El Secretario, Jesús Peña.

Villarcayo.

Requisitoria.

Piensos Pombo Marcelo o Marcelino, hijo de padre desconocido y de María, natural de Astorga, de 25 años de edad, soltero, de profesión destajista, habiendo residido durante algún tiempo en Santa Cruz del Sil (León) y últimamente en este partido de Villarcayo, en el pueblo de Villarias, en las obras del ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, procesado en este Juzgado en sumario por delito de amenazas y tenencia ilegal de arma de fuego, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión y la práctica de ciertas diligencias, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Villarcayo 1.º de mayo de 1929.—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.

Güeñes-Sodupe.

D. Marcelino Chaperó de Pedro, Juez municipal de este Concejo,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de una caja de huevos al vecino de Quecedo de Valdivielso D. Mariano Rodríguez González, se ha dictado con esta fecha sentencia, que comprende la siguiente

Parte dispositiva. — Fallo: De acuerdo con la petición fiscal, que debo de condenar y condeno a Angel García Arenal a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en los Depósitos municipales de este Concejo, como autor de una falta de hurto en cantidad de 100 pesetas, con imposición de todas las costas de este juicio. Por ausencia en ignorado paradero del García, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Burgos, y tan pronto sea firme, dése cuenta para acordar lo que proceda en cuanto a la ejecución. Póngase esta sentencia en conocimiento del señor Juez del partido como tiene ordenado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Chaperó de Pedro.—Corresponde a la letra con su original.

Y para su inserción en los BOLE-

TINES OFICIALES de Vizcaya y Burgos, y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Garcia Arenal, se expide el presente edicto.

Dado en Güeñes-Sodupe a 27 de abril de 1929.—Marcelino Chaperero de Pedro.—El Secretario, Francisco Uriarte.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO

Este Juzgado anuncia para su provisión en el turno de traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, las plazas vacantes de Secretarios propietarios y suplentes de los Juzgados municipales que a continuación se expresan.

Los que deseen aspirar a algunas de ellas, deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Burgos, o en la *Gaceta de Madrid*.

Se hallan vacantes las plazas de Secretarios propietarios y suplentes de los siguientes Juzgados: Aforados de Moneo, Altos-Dobro, Berberana, Junta de Rio de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Partido de la Sierra en Tobalina, Valle de Manzanedo y Villaescusa del Butrón.

También se hallan vacantes las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados que a continuación se se expresan: Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Valle de Tobalina y Villarcayo.

Dado en Villarcayo a 4 de mayo de 1929.—El Juez de 1.ª Instancia, Miguel García de Obeso.

Alcaldía de Belorado.

Los que deseen optar a la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para la recaudación de cédulas personales, dotada con los derechos de Instrucción, presentarán sus solicitudes en Secretaría durante el plazo de quince días, a partir del de la inserción de este anuncio.

Belorado 1.º de mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Santos Moral.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

La cobranza voluntaria del repartimiento general correspondiente al año de 1928 tendrá lugar en la casa de D. Alejandro Hernáiz, en el pueblo de Huerta de Abajo, desde el día 4 al 18 del corriente mes, ambos inclusive, durante las horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, cuya recaudación llevará a cabo el nombrado por este Ayuntamiento, deduciendo el 3 por 100 del premio de cobranza a los contribuyentes que realicen sus cuotas durante los días del 4 al 11 inclusive del que rige.

Se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas durante el expresado período voluntario, pueden hacerlo hasta el día 23 del repetido y corriente mes de mayo, según lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, de fecha 18 de diciembre de 1928, pues pasado dicho plazo, incurrirán en el único apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, tanto vecinos como forasteros comprendidos en dicho repartimiento general de utilidades.

Valle de Valdelaguna 1.º de mayo de 1929.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

Alcaldía de Villafruela.

Aprobadas las Memorias referentes a las cuentas de presupuestos, caudales, propiedades y derechos de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1925-26, segundo semestre de 1926 y años de 1927 y 1928, se encuentran con dichas Memorias y desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, según y a los efectos prevenidos por el art. 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Villafruela 1.º de mayo de 1929.—El Alcalde, Inocencio Maté.

Alcaldía de Guzmán.

Habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio

de instancia dirigida a referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Guzmán 30 de abril de 1929.—El Alcalde, Presidente, Javier Nieto.

Alcaldía de Valdorros.

Formado el repartimiento de aprovechamientos comunales de leñas, pastos y otros arbitrios señalados en el capítulo 2.º, artículos 3.º, 4.º y 14 del presupuesto municipal ordinario de este distrito, para el actual año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdorros 30 de abril de 1929.—El Alcalde, Saturnino Díez.

Alcaldía de Zazuar.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 20 de abril de 1929, para la venta de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato Provincial de Acción Social y Emigración, el día 23 de mayo del corriente año, con la rebaja del 30 por 100 del precio de tasación, debiendo advertirse que los administradores que han actuado desde su compra, tendrán el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Zazuar 5 de mayo de 1929.—El Alcalde-Presidente, Leandro Mata.

Alcaldía de La Horra.

Se halla vacante la plaza de Recaudador-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 75 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Horra 30 de abril de 1929.—El Alcalde, Santiago Esteban.

Declarado desierto el concurso anunciado para proveer en propiedad las plazas de Practicante y Matróna titulares de esta villa por falta de aspirantes, se anuncian vacantes nuevamente dichas plazas, con el sueldo anual de 300 pesetas cada una, con la obligación de residir en esta villa, a cuyo efecto los interesados presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias deberán acompañar los solicitantes testimonio notarial de los títulos respectivos o los originales, certificado de antecedentes penales, de nacimiento de los interesados y de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y cédula personal.

La Horra 30 de abril de 1929.—El Alcalde, Santiago Esteban.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Veterinario titular Inspector de carnes de esta villa, que se halla servida interinamente, con el sueldo anual de 600 pesetas, por no haberse presentado a tomar posesión el profesor veterinario que fué nombrado en 10 de marzo último.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, acompañadas del testimonio notarial de los títulos respectivos o los originales, certificado de antecedentes penales, de nacimiento de los interesados, de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, cédula personal y hoja de méritos y servicios, y se advierte que será preferido para el nombramiento el que mejores condiciones reúna.

La Horra 30 de abril de 1929.—El Alcalde, Santiago Esteban.

Alcaldía de Villarmentero.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo y ganado mayor de este pueblo.

Los que deseen solicitar dicha plaza pueden dirigirse al Sr. Alcalde de esta localidad.

Villarmentero 1.º de mayo de 1929.—El Alcalde, Eusebio García.